## INTRODUCCIÓN

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – IMDER-, en adelante la “entidad”, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para contratar el “DESARROLLO DE PROGRAMA DE MASIFICACIÓN DEL FÚTBOL DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE IE RURALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y CAPACITACIÓN A ENTRENADORES DE FUTBOL”, en adelante el “contrato”.

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. LP-IMDER-004-2026.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

## TABLA DE CONTENIDO

**INTRODUCCIÓN** ..... **1**

**CAPÍTULO I 4**

**INFORMACIÓN GENERAL** ..... **4**

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN ..... 4
1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO ..... 4
1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO ..... 4
1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) ..... 4
1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN ..... 4
1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES ..... 5
1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO ..... 6
1.8. IDIOMA ..... 6
1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR ..... 6
1.10. GLOSARIO ..... 6
1.11. INFORMACIÓN INEXACTA ..... 6
1.12. INFORMACIÓN RESERVADA ..... 6
1.13. MONEDA ..... 7
1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL ..... 8
1.15. CAUSALES DE RECHAZO ..... 8
1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ..... 9
1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ..... 9
1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA ..... 9
1.19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES ..... 10

**CAPÍTULO II 10**

**ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** ..... **10**

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ..... 10
2.2. APODERADO ..... 10
2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ..... 11
2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS ..... 11
2.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA. 12
2.6. AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN ..... 12
2.7. PROPUESTAS PARCIALES ..... 12
2.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS ..... 13
2.9. LIMITACIÓN A MIPYME ..... 13

**CAPITULO III 13**

**REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN** ..... **13**

3.1. GENERALIDADES ..... 13
3.2. CAPACIDAD JURÍDICA ..... 13
3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ..... 14
*3.3.1. PERSONAS NATURALES ..... 14*
*3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS ..... 14*
*3.3.3. PROPONENTES PLURALES ..... 16*
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ..... 16
*3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS ..... 16*
*3.4.2. PERSONAS NATURALES ..... 16*
*3.4.3. PROPONENTES PLURALES ..... 17*
*3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ..... 17*
*3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 17*
3.5. EXPERIENCIA ..... 17
*3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA ..... 17*
*3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA ..... 18*
*3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" ..... 19*

*3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA ..... 19*
*3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA ..... 19*
*3.5.6. PARA SUBCONTRATOS ..... 20*
*3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL ..... 21*
3.6. CAPACIDAD FINANCIERA ..... 22
3.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL ..... 23
3.8. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ..... 23
*3.8.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA ..... 23*
*3.8.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA ..... 24*
4.1.- OFERTA ECONÓMICA (40 PUNTOS) ..... 25
***4.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS ..... 25***
***4.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO ..... 25***
***4.1.3.- MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ..... 25***
**4.2. FACTOR DE CALIDAD. (29,75 PUNTOS) ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
*4.3.1.- PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL ..... 28*
*4.3.2.- ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL ..... 30*
***4.3.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS ..... 31***
4.7.- CRITERIOS DE DESEMPATE ..... 33

**CAPITULO IV 39**

**4. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS ..... 39**

4.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS ..... 39

**CAPITULO V 39**

**6. ACUERDOS COMERCIALES ..... 39**

**CAPITULO VI 39**

**6.GARANTÍAS 40**

6.1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ..... 40
6.2.- GARANTÍAS DEL CONTRATO ..... 40
*6.2.1.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ..... 40*
***6.2.2.- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ..... 41***
7.1.- ANTICIPO/ PAGO ANTICIPADO ..... 42

**CAPÍTULO VIII 50**

**LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS ..... 50**

8.1.- ANEXOS ..... 50
8.2.- FORMATOS ..... 50
8.4.- FORMULARIOS ..... 50

# CAPÍTULO I

## INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

| Objeto del proyecto | Plazo del contrato | Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA) | Lugar(es) de ejecución del contrato |
|---|---|---|---|
| "DESARROLLO DE PROGRAMA DE MASIFICACIÓN DEL FÚTBOL DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE IE RURALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y CAPACITACIÓN A ENTRENADORES DE FUTBOL". | EL PLAZO DEL CONTRATO A CELEBRAR ES DE DOS MESES (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO. | **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS E IVA.** | MUNICIPIO DE MONTERÍA. |

### 1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el capítulo IX del presente documento, así como todos los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

### 1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: juridica@imdermonteria.gov.co.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

### 1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

| CÓDIGO UNSPSC | CLASE |
|---|---|
| 93 14 15 00 | DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES |
| 90 14 17 00 | DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES |
| 90 14 15 00 | EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS |
| 78 11 18 00 | TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA |
| 49 22 15 00 | ACCESORIOS PARA DEPORTE |
| 53 10 17 00 | SUETERES |
| 53 10 29 00 | PRENDAS DE DEPORTE |

### 1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El IMDER cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 000119 de fecha 27 de agosto de 2026 por valor de **$1.000.000.000** expedido por el Coordinador Financiero, para amparar las obligaciones emanadas del contrato a celebrar.

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**
**Nit. 901786390-9**

**CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
**No. 000119**

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 SE TIENE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS ASI:
Que en el PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

**Vigencia:** 2026
**Fecha de Expedición:** 2026-08-27
**Tipo de Compromiso:** CONTRATO
**Funcionario Responsable:** GERMÁN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA

**Solictud:** 000119

**Objeto:**
0032- "DESARROLLO DE PROGRAMA DE MASIFICACIÓN DEL FÚTBOL DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE IE RURALES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y CAPACITACIÓN A ENTRENADORES DE FUTBOL.

| Rubro | Descripción Rubro | Recurso | C. Costo |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009.14 | Servicios para la comunidad, sociales y personales- PROYECTO DEPORTIVO MASIFICACIÓN DE FUTBOL | 1.2.1.0.00- | |

**Disponible:** $ 1.000.000.000 **Valor:** $ 1.000.000.000 **Saldo:** $ 0

**TOTAL CERTIFICADO:** **$ 1.000.000.000**

Roger G.
**ROGER ANDRES GARCES ARTEAGA**
*Coordinador Financiero*

| FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Elaboró | Roger Andrés Garcés Arteaga | Coordinador Financiero | |
| Revisó | Sandra Patricia Guzmán Durango | Subdirectora Administrativa y Financiera | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente | | | |

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

## 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En los procesos adelantados en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el cronograma. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

### 1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el contenido en el SECOP II.

### 1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

### 1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

### 1.10. GLOSARIO

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013 y el Anexo – Glosario. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

### 1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el “Formato - Pago de Seguridad Social” acreditan el pago.

### 1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar

las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

### 1.13. MONEDA

**A. Monedas Extranjeras**

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/7ang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/7ang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

**B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)**

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

## 1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

## 1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

a) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.
c) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado indicado en los estudios previos y pliego de condiciones.
d) Cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado para la ejecución del contrato.
e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal.
f) Cuando la propuesta económica esté incompleta por no incluir alguno de los aspectos exigidos en estos pliegos de condiciones y en el formato respectivo.
g) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
h) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y LA ENTIDAD corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.
i) Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista conforme a la normatividad vigente.
j) Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) en los términos establecidos en la ley.
k) Cuando LA ENTIDAD corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
l) Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad
m) Cuando el proponente no subsane la información o requisitos habilitantes solicitados por LA ENTIDAD.
n) Cuando algún proponente intente enterarse indebidamente de los informes de verificación o ejercer alguna influencia en el proceso de estudio de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de LA ENTIDAD.
o) Cuando no se cumpla con los aspectos objeto de verificación o los mismos no sean subsanados oportunamente.
p) Cuando la propuesta económica no comprenda los elementos de obligatorio cumplimiento en los términos legales y reglamentarios y no cumpla además con el formato de propuesta económica publicado por la entidad debidamente diligenciado con los datos correspondientes.
q) Cuando el valor de la oferta económica diligenciado en la plataforma Secop II no corresponda al valor de la oferta diligenciado en el formato anexo a la misma.
r) Cuando exista recomendación del comité evaluador por tratarse de una oferta con precio artificialmente bajo, luego de haberse cumplido con los requerimientos del decreto 1082 de 2015
t) Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los aspectos contenidos en el formato de oferta económica.
u) Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los aspectos considerados por la entidad como no modificables de acuerdo a la nota prevista en el formato de oferta económica.
v) Que al realizarse corrección aritmética de la oferta económica presentada supere el valor del presupuesto oficial.

w) Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación.
x) No incluir la propuesta económica para el proceso.
y) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
z) Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad de la información aportada por los proponentes.
aa) Cuando los oferentes al elaborar su oferta económica no hagan aplicación de las notas previstas en el formato de oferta económica previsto por la entidad.
bb) Cuando el valor de los ítems ofertados a precios unitarios, superen los valores unitarios previstos por la entidad en los documentos del proceso.
cc) Cuando el proponente individual, en Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en la causal contemplada en el artículo 183 del Código de Policía y convivencia ciudadana.
dd) Modificar en la oferta económica los valores de los item marcados como inmodificables por la entidad.
ee) Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

## 1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

## 1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

## 1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

### 1.19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

## CAPÍTULO II

## ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

### 2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo – Pacto de Transparencia.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

### 2.2. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de

Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

## 2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para las Entidades que utilicen SECOP II la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico.

Para los Procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

La propuesta debe contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

A. Contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes, los documentos a los que se les asigne puntajes.

B. El Sobre debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo y no podrá ser entregado en físico.

C. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el presupuesto oficial.

D. La propuesta debe presentarse firmada.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

## 2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las

ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

## 2.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, contenidos en el Sobre. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en la sección 1.6., salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

## 2.6. AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN

En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política y en general en los procesos de licitación pública, la adjudicación se hará de forma obligatoria en audiencia pública, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

La entidad estatal debe realizar la audiencia de adjudicación de manera presencial, en la Cra. 21W # 19ª Barrio Urbanización Vallejo, Villa Olímpica Occidente, Montería, Córdoba, segundo piso, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

Al inicio de la Audiencia, la Entidad otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que haya lugar a ello, la Entidad procederá a dar a conocer el orden de elegibilidad, a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos y ordenados de mayor a menor.

Una vez establecido el orden de elegibilidad la entidad por medio de acto administrativo procederá a adjudicar.

## 2.7. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato.

### 2.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admitirá la presentación de propuestas alternativas.

### 2.9. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente proceso de selección no es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

## CAPITULO III

## REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

### 3.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

### 3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

### 3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

#### 3.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

#### 3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho

documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

**NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

### 3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2ª – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2ª – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

## 3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

### 3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### 3.4.2. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso

de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### 3.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

### 3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

### 3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

### 3.4.6. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

De conformidad con el Decreto 1310 del 26 de julio de 2022, por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto número 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021, los proponentes deberán aportar el certificado de no estar reportados en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.

## 3.5. EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

### 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que los contratos aportados para acreditar la experiencia contemplen dentro de su objeto el DESARROLLO DE PROGRAMAS DE MASIFICACIÓN DE FUTBOL O IMPLEMENTACION DE TALLERES TEORICO – PRACTICOS DE FUTBOL.

B. Que el valor de al menos uno de los contratos aportados sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia de uno (1) a seis (6) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 3.5.7. del Pliego de Condiciones.

D. Estar relacionados en el Formato – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no integrante.

E. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

### 3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

A. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

B. Si el Proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

C. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).

   Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada” de que trata el numeral citado.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un

Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

### 3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos:

| CÓDIGO UNSPSC | CLASE |
|---|---|
| 93 14 15 00 | DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES |
| 90 14 17 00 | DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES |
| 90 14 15 00 | EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS |
| 78 11 18 00 | TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA |
| 49 22 15 00 | ACCESORIOS PARA DEPORTE |
| 53 10 17 00 | SUETERES |
| 53 10 29 00 | PRENDAS DE DEPORTE |

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato – Experiencia.

### 3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.5. del pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
F. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

### 3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos

considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.
C. Copia del contrato

### 3.5.6. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance del proyecto ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad

alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

### 3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS O PROYECTOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

| NÚMERO DE CONTRATOS O PROYECTOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA | VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV) | NUMERO DE CONTRATOS O PROYECTOS DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES. | VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV) |
|---|---|---|---|
| De 1 hasta 2 | 100% | De 1 hasta 2 | 75% |
| De 3 hasta 4 | 150% | De 3 hasta 4 | 120% |
| De 5 hasta 6 | 200% | De 5 hasta 6 | 150% |

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección 1.6.

**A.- EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES:**

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se deben diligenciar los formatos correspondientes, anexos al presente pliego de condiciones.

**B) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS:** Las Mipyme deberá acreditar su tamaño empresarial y domicilio con los siguientes documentos:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes individuales y/o en consorcio o unión temporal aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre.

Se deben diligenciar los formatos correspondientes, anexos al presente pliego de condiciones.

### 3.6. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas seguidamente:

| ÍNDICE | FORMULA |
|---|---|
| Índice de liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente |
| Índice de endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total |
| Razón de cobertura de intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses |
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio |
| Rentabilidad del activo | Utilidad Operacional / Activo |

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

### 3.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los indicadores en los términos señalados en la Matriz respectiva.

1- Indicadores financieros y organizacionales:

| Indicador | Fórmula |
|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ |
| Rentabilidad del Activo (Roa) | $\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ |

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

### 3.8. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

#### 3.8.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

### 3.8.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

## CAPITULO IV.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La evaluación de las propuestas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

| **Concepto** | **Puntaje máximo** |
|---|---|
| Oferta económica | 27 |
| Factor de calidad | 51,5 |
| Apoyo a la industria nacional | 20 |
| Vinculación de personas con discapacidad | 1 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 |
| Mipyme | 0,25 |
| **Total** | **100** |

## 4.1. OFERTA ECONÓMICA (27 PUNTOS)

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor ofertado. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica debe ser presentada en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos que han sido previstos por el municipio al elaborar el presupuesto oficial.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales y/o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

### 4.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad a lo señalado en el pliego de condiciones.

### 4.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

### 4.1.3.- MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El método que la Entidad seleccionará para la ponderación de la propuesta económica es el de la Media geométrica con presupuesto oficial.

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

| **Número de propuestas (n)**<br><br>**[número]** | **Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial**<br><br>**(nv) [veces]** |
|---|---|

| | |
|---|---|
| 1 – 3 | 1 |
| 4 – 6 | 2 |
| 7 – 9 | 3 |
| 10 – 12 | 4 |
| 13 – 15 | 5 |
| … | … |

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 .. * \dots V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$ : Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 27 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{MG_{PO}} \\ \\ 27 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- $V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**4.2. FACTOR DE CALIDAD. (51,5 PUNTOS)**

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

| FACTOR | PUNTAJE |
|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CALIDAD** | a) Cumplimiento del proponente en contratos anteriores | 20 PUNTOS | **PUNTAJE MAXIMO TOTAL 51,5 PUNTOS** |
| | b) Grupo de trabajo. | 31,5 PUNTOS | |

**a. CUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE EN CONTRATO ANTERIORES: 20 puntos**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CONTENIDO | PUNTOS |
|---|---|---|---|
| 1 | Para acreditar este aspecto se debe allegar con la propuesta certificaciones de los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera excelente o muy bueno o bueno o regular o malo. | Calidad de la ejecución contractual nivel muy bueno o excelente. | 20 |
| | | Calidad de la ejecución contractual nivel bueno. | 10 |
| | | Calidad de la ejecución contractual nivel regular o malo | 0 |

**b. GRUPO DE TRABAJO: 31,5 puntos**

| CARGO | PERFIL | CANT | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA | PUNTAJE |
|---|---|---|---|---|---|
| COORDINADOR | Profesional Licenciado en Educación Física | 1 | 3 años de experiencia profesional contado a partir del diploma de grado | 2 años experiencia en la formación deportiva de fútbol | 5 |
| PROFESIONAL QUE IMPARTE EL CURSO | Licenciado en educación física, recreación y deporte o Entrenador de fútbol acreditado. | 10 | Dos (2) años de experiencia como licenciado en educación física, recreación y deportes o Entrenador de fútbol con licencias PRO, A, B, o C, que cumplan con las disposiciones consagradas en el Reglamento de Licencias de Entrenadores FCF, contado a partir del diploma de grado o respectiva licencia | Seis (6) meses o más de experiencia en clubes deportivos como capacitadores y/o entrenadores | 5 |
| PROFESIONAL QUE IMPARTE EL CURSO | Fisioterapeuta | 1 | Un (1) año de experiencia como fisioterapeuta contado a partir del diploma de grado o tarjeta profesional (si aplica) | Seis (6) meses o más de experiencia en clubes deportivos como fisioterapeuta | 5 |
| PROFESIONAL QUE IMPARTE EL CURSO | Médico Con posgrado en deporte o medicina y rehabilitación deportiva o terapia fisica | 1 | Dos (2) años de experiencia profesional como Médico Con posgrado en deporte o medicina y rehabilitación deportiva o terapia fisica contado a partir del diploma de grado de la especialización | Seis (6) meses o más de experiencia en clubes deportivos como médico rehabilitador deportivo ó deportologo | 5 |
| PROFESIONAL QUE IMPARTE EL CURSO | Psicólogo | 1 | Un (1) año de experiencia profesional contado a partir del diploma de grado o tarjeta profesional (si aplica) | Seis (6) meses o más de experiencia en clubes deportivos como psicólogo clínico o deportivo | 5 |
| PROFESIONAL QUE IMPARTE EL CURSO | Jugador de fútbol profesional y/o monitor certificado por la federación colombiana de futbol | 10 | Un (1) año de experiencia como deportista profesional de futbol ó monitor en clubes deportivos, debidamente certificado | Seis (6) meses o más de experiencia en clubes deportivos como jugadores profesionales o monitores | 6,5 |

El proponente deberá allegar con la propuesta las hojas de vida del personal propuesto y la valoración de las mismas se sujetará a las siguientes reglas:

1. Hoja de vida con copia del documento de identidad, diligenciadas en el formato único de hoja de vida para los cargos de evaluables.
2. Se debe acreditar título profesional o técnico y certificaciones de la experiencia que reporta.
3. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
4. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos o preparación deportiva se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
5. Cartas de compromiso debidamente diligenciadas y firmadas.

Para el otorgamiento de los puntos de que trata este ítem, el personal principal propuesto por el oferente deberá acreditar los requisitos anotados y además deberá corresponder efectivamente al que atenderá la ejecución del contrato, para lo cual deberán suscribir todos y cada uno, la carta de compromiso que se anexa.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

**a.** Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos ejecutados con su respectiva acta de liquidación o certificación debidamente firmada y expedida por la entidad contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante.

- Objeto del contrato.

- Cargo desempeñado.

- Fechas de inicio y terminación del contrato.

- Firma del personal competente.

**4.3.- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 20 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

**4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de las actividades (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Si luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada por la Entidad, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de las actividades no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| No. | Composición del Proponente Plural | Regla de origen aplicabl | Puntaje aplicable |
|---|---|---|---|
| 1. | Únicamente integrantes colombianos | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4¿5.3.1) |
| 2. | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.3.1) |

| No. | Composición del Proponente Plural | Regla de origen aplicabl | Puntaje aplicable |
|---|---|---|---|
| 3. | Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.3.1) |
| 4. | Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional. | No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen. | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (5.3.2) |

### 4.3.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones

descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

### 4.3.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

## 4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra

expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

**4.5. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS):**

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

### 4.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

### 4.7.- CRITERIOS DE DESEMPATE

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en

procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

## CAPITULO V

## 5. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 2 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

### 5.1. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y escenario virtual, se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

El link para la audiencia de asignación de riesgos se anexará con el pliego de condiciones definitivo.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 2 – Riesgos en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las actividades de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

## CAPITULO VI

## 6. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | Chile | SI | SI | NO | SI |
| | México | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | SI | NO | SI |
| **Canadá** | | NO | NO | NO | NO |
| **Chile** | | SI | SI | NO | SI |
| **Corea** | | NO | NO | NO | NO |
| **Costa Rica** | | SI | NO | NO | NO |
| **Estados Unidos** | | NO | NO | NO | NO |
| **Estados AELC** | | SI | SI | NO | SI |
| **México** | | NO | NO | NO | NO |
| **Triángulo Norte** | El Salvador | NO | NO | NO | NO |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO |
| **Unión Europea** | | SI | SI | NO | SI |

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|
| **CAN** | SI | SI | NO | SI |

## CAPITULO VI
## 6.GARANTÍAS

### 6.1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- identificada con NIT 901786390-9 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. |
| Valor Asegurado | Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

### 6.2.- GARANTÍAS DEL CONTRATO

### 6.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (05) DÍAS hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- identificada con NIT 901786390-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO</td><td>Durante la vigencia del</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN | | |
|---|---|---|---|
| | DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN | mismo y seis (6) meses más | |
| | **CALIDAD DEL SERVICIO** | Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más | 10% del valor del contrato |
| | **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS** | Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más | 10% del valor del contrato |
| | **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | Durante la vigencia del mismo y tres (3) años más. | 10% del valor del contrato |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. | | |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 | | |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 6.2.2.- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- identificada con NIT 901786390-9 y el contratista |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. |

| Característica | Condición |
|---|---|
| | • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | 300 SMMLV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros y el Instituto Municipal para el deporte y la Recreación -IMDER- identificada con NIT 901786390-9 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

## CAPITULO VII

## MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el Anexo– Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

### 7.1.- ANTICIPO/ PAGO ANTICIPADO

El presente proceso de contratación no contempla pago anticipado ni anticipo.

### 7.2.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.
2. Contar con todos y cada uno de los profesionales relacionados en las actividades y presentar soportes de sus hojas de vida y demás requisitos tal como lo requiera la Subdirección Deportiva.
3. Cumplir a cabalidad de manera eficiente y eficaz con el objeto del contrato.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Estar en permanente comunicación con el supervisor.
8. Entregar la póliza original a este ente territorial.
9. Rendir los informes de ejecución que requiera el -IMDER- a través del supervisor del contrato.
10. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
11. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.

**7.3.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

**7.3.1. INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES BENEFICIADAS CON EL PROYECTO:**

| ITEM | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | No. DE NIÑOS BENEFICIADOS POR INSTITUCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | Nueva Lucia | 35 |
| 2 | La poza | 35 |
| 3 | Leticia | 35 |
| 4 | Santa Clara | 35 |
| 5 | Las palomas | 35 |
| 6 | Guasimal | 35 |
| 7 | Santa fe | 35 |
| 8 | KM 12 | 35 |
| 9 | Buenos Aires | 35 |
| 10 | Patio Bonito | 35 |
| TOTAL | | 350 |

**7.3.2. GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO PARA LA DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA DEL PROYECTO:**

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | MES |
|---|---|---|---|
| COORDINADOR | **PERFIL PROFESIONAL**: Profesional Licenciado en Educación Física. **EXPERIENCIA GENERAL**: 3 años de experiencia profesional contados a partir del diploma de grande. **EXPERIENCIA ESPECIFICA**: 2 años experiencia en la formación deportiva de fútbol | 1 | 2,5 |
| APOYO LOGÍSTICO | **PERFIL ACADEMICO**: Bachiller **EXPERIENCIA ESPECIFICA**: con experiencia de mínimo Seis (6) Meses como apoyo logistico en proyectos Deportivos | 3 | 2,5 |

**Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente: a)** Hoja de vida del personal solicitado con los anexos respectivos y planillas de seguridad social.

**7.3.3. GARANTIZAR LA REALIZACION DE LAS CAPACITACIONES TEORICO-PRACTICAS EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS IE BENEFICIADAS Y ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES DEPORTIVOS:**

**7.3.3.1. Temática de las capacitaciones que se realizarán en cada IE beneficiada:**

| CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FÚTBOL Y ORGANIZACIÓN DE LOS FESTIVALES DEPORTIVOS |
|---|
| Se desarrollarán 6 capacitaciones teórico- prácticas y dos festivales deportivos relacionados con la práctica del fútbol en diez (10) Instituciones Educativas Públicas Rurales en el Municipio de Montería. Las capacitaciones teórico-prácticas se llevarán a cabo de lunes a viernes con una intensidad horaria de 4 horas por capacitación; en la jornada contraria a las actividades escolares. Estas capacitaciones estarán dirigidas a un grupo de 35 estudiantes por institución, con edades entre los 12 y 14 años. Una vez terminadas las capacitaciones se continuaran con los festivales deportivos. |
| TEMÁTICA Y METODOLOGÍA DE LAS CAPACITACIONES TEORICOPRACTICAS Y FESTIVALES DEPORTIVOS |

| | |
|---|---|
| **TEMA 1, Prevención y manejo de lesiones en fútbol para adolescentes** | Consiste en enseñar a los adolescentes cómo evitar lesiones comunes en el fútbol mediante el calentamiento adecuado, técnica correcta y hábitos saludables. También incluye cómo actuar correctamente si ocurre una lesión, con primeros auxilios básicos y cuándo buscar ayuda profesional. Metodología integrada:<br>• Médico deportólogo: Explica tipos de lesiones comunes, mecanismos de lesión y signos de alerta (teoría y casos sencillos). Duración (40 minutos).<br>• Fisioterapeuta: Demuestra y guías prácticas de calentamiento, estiramientos y ejercicios preventivos para fortalecer zonas vulnerables. Duración (40 minutos).<br>• Psicólogo: Trabaja en motivar a los niños para que tomen conciencia sobre el cuidado corporal y respalden el autocuidado, con dinámicas sobre responsabilidad personal. Duración (40 minutos).<br>• Entrenador: Integra las recomendaciones en la rutina de entrenamiento, supervisando la ejecución correcta y fomentando hábitos seguros en el juego. Duración (40 minutos).<br>• Dinámica conjunta: Sesión participativa donde los adolescentes aplican conocimiento en simulaciones de prevención y primeros auxilios. ( 90 minutos) |
| **Tema 2, Fundamentos técnicos y tácticos de acuerdo a la edad** | Este tema aborda las habilidades básicas del fútbol (como pasar, controlar, driblar y tirar) y las reglas tácticas sencillas, adaptadas a la edad y desarrollo de los adolescentes para que puedan jugar y entender el juego adecuadamente. Metodología integrada:<br>• Entrenador: Lidera la explicación y práctica de habilidades técnicas y tácticas adaptadas a cada edad con ejercicios progresivos. Duración (40 minutos).<br>• Médico deportólogo: Aporta pautas sobre límites físicos y desarrollo saludable para que la técnica se ajuste al crecimiento biológico. Duración (40 minutos).<br>• Fisioterapeuta: Indica la forma correcta de moverse para evitar lesiones durante técnicas específicas y apoya la corrección postural. Duración (40 minutos).<br>• Psicólogo: Refuerza la atención, concentración y motivación durante la práctica, además de fomentar una actitud positiva ante el aprendizaje. Duración (40 minutos).<br>• Trabajo en equipo: La sesión combina teoría, práctica con feedback y juegos para desarrollar técnicas y decisiones tácticas. Duración (90 minutos) |
| **Tema 3, Condición física y desarrollo motor para jóvenes futbolistas** | Se centra en el desarrollo de capacidades físicas básicas (resistencia, fuerza, velocidad, coordinación y equilibrio) para mejorar el rendimiento futbolístico, respetando el crecimiento y desarrollo motor propio de la edad. Metodología integrada:<br>• Fisioterapeuta: Coordina ejercicios para el desarrollo físico (fuerza, coordinación, equilibrio), evaluando capacidades motoras iniciales y progresos. Duración (40 minutos).<br>• Entrenador: Diseña y aplica rutinas deportivas coherentes con las capacidades físicas y el plan de entrenamiento. Duración (40 minutos).<br>• Médico deportólogo: Supervisa el estado de salud general y explica la importancia del descanso y alimentación para el rendimiento y recuperación. Duración (40 minutos).<br>• Psicólogo: Promueve hábitos mentales y emocionales positivos relativos a la disciplina, autocontrol y perseverancia en el entrenamiento físico. Duración (40 minutos).<br>• Evaluaciones funcionales y juegos motores se combinan para motivar y medir avances integrales. Duración (90 minutos). |
| **Tema 4, Aspectos psicológicos para la formación deportiva integral** | Trata sobre la importancia del aspecto mental en el deporte: motivación, manejo de emociones, trabajo en equipo, confianza y concentración, factores esenciales para el éxito y disfrute en el fútbol y en la vida. Metodología integrada:<br>• Psicólogo: Conduce actividades sobre motivación, manejo de emociones, autoestima y trabajo en equipo, adaptadas a la edad. Duración (40 minutos).<br>• Entrenador: Refuerza el trabajo mental a través de la práctica deportiva y ejemplos concretos desde el campo. Duración (40 minutos).<br>• Médico deportólogo y fisioterapeuta: Explican brevemente cómo el estado mental influye en el rendimiento físico y la prevención de lesiones, aportando un enfoque integral somático y emocional. Duración (40 minutos).<br>• Dinámicas grupales y debates para que los niños compartan experiencias, fomentando un ambiente de confianza y apoyo. Duración (40 minutos).<br>• Técnicas prácticas de relajación y concentración se practican en conjunto. Duración (90 minutos). |
| **Tema 5, Biomecánica y ejecución correcta de movimientos específicos** | Explica cómo el cuerpo se debe mover para ejecutar técnicas futbolísticas correctamente, con énfasis en prevenir lesiones y mejorar el desempeño mediante movimientos eficientes y seguros. Metodología integrada:<br>• Fisioterapeuta: Analiza y enseña la ejecución correcta de movimientos funcionales para el fútbol, corrigiendo errores posturales y gestuales. Duración (40 minutos).<br>• Médico deportólogo: Complementa explicando la relación entre biomecánica, prevención de lesiones y optimización del rendimiento. Duración (40 minutos).<br>• Entrenador: Aplica correcciones técnicas durante ejercicios prácticos y ajusta el entrenamiento en función de la biomecánica ideal. Duración (40 minutos).<br>• Psicólogo: Ayuda a los niños a mantener la atención y motivación para corregir y mejorar sus movimientos, y maneja posibles frustraciones durante el proceso de aprendizaje. Duración (40 minutos).<br>• Uso de videos o espejos para autoevaluación con apoyo multidisciplinario. Duración (90 minutos). |
| **Tema 6, Integración práctica y táctica del fútbol en equipo** | Se enfoca en la aplicación práctica de las habilidades técnicas y tácticas aprendidas, trabajando en equipo, fomentando la comunicación, cooperación y el juego colectivo para competir y participar de manera organizada y divertida. Metodología integrada:<br>• Entrenador: Coordina ejercicios y partidos centrados en conceptos tácticos y la cooperación grupal. Duración (40 minutos).<br>• Psicólogo: Facilita dinámicas de cohesión, comunicación, liderazgo y manejo de emociones durante el juego en equipo. Duración (40 minutos).<br>• Fisioterapeuta: Supervisa que el movimiento y la carga física sean adecuados para evitar fatigas o lesiones en la sesión práctica. Duración (40 minutos).<br>• Médico deportólogo: Está presente para intervenir ante cualquier eventualidad y para reforzar pautas de salud e hidratación durante el entrenamiento. Duración (40 minutos).<br>• Debriefing multidisciplinario: Reflexión conjunta con los adolescentes sobre la práctica, aspectos técnicos, físicos y emocionales. Duración (90 minutos). |
| **Dos festivales deportivos** | Al culminar la etapa de capacitaciones de realizaran Dos encuentros deportivos tipo festival donde los jóvenes practiquen y desarrollen todo lo aprendido en las jornadas de capacitación teórico-prácticas.<br><br>Para estos festivales se conformarán dos (2) equipos por institución para disputar un partido de futbol, con nuevas reglas, de carácter pedagógico..<br><br>Los partidos se jugarán entre equipos compuestos por hombres y mujeres. No habrá árbitros sino asesores de juego, quienes serán el entrenador y jugadores profesionales de futbol, encargados de facilitar el proceso. Al iniciar el encuentro se debe elegir y reflexionar sobre los principios de convivencia. Al finalizar el encuentro, se evalúa el cumplimiento de los acuerdos de convivencia. Duración (4 horas). |

### 7.3.3.2. GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO PARA LLEVAR A CABO LAS CAPACITACIONES Y FESTIVALES DEPORTIVOS:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | MES |
|---|---|---|---|
| Profesional que imparte la capacitación y realiza el festival deportivo | PERFIL PROFESIONAL: Licenciado en eduación física, recreación y deporte o Entrenador de futbol acreditado.<br>EXPERIENCIA ESPECIFICA: Dos (2) años de experiencia como licenciado en educación física, recreación y deportes o Entrenador de fútbol con licencias PRO, A, B, o C, que cumplan con las disposiciones consagradas en el Reglamento de Licencias de Entrenadores FCF. | 1 | 2,5 |
| Profesional que imparte la capacitación y realiza el festival deportivo | PERFIL PROFESIONAL: Fisioterapeuta<br>EXPERIENCIA: Un (1) año de experiencia profesional como fisioterapeuta en clubes deportivos. | 1 | 2,5 |
| Profesional que imparte la capacitación y realiza el festival deportivo | PERFIL PROFESIONAL: Médico con especialidad o maestría del deporte o rehabilitación deportiva.<br>EXPERIENCIA: Dos (2) años de experiencia profesional como médico deportólogo o áreas afines. | 1 | 2,5 |
| Profesional que imparte la capacitación y realiza el festival deportivo | PERFIL PROFESIONAL: Psicólogo<br>EXPERIENCIA: Un (1) año de experiencia profesional como psicologo clinico, deportivo o neuropsicologo clínico. | 1 | 2,5 |
| Apoyo logístico, para prácticas de fútbol | PERFIL ACADEMICO: Bachiller<br>EXPERIENCIA: mínimo Seis (6) Meses como apoyo logistico en proyectos Deportivos | 1 | 2,5 |

**Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente: a)** Hoja de vida del personal solicitado con los anexos respectivos y planillas de seguridad social.

### 7.3.3.3. LOGISTICA PARA LLEVAR A CABO LAS CAPACITACIONES Y FESTIVALES DEPORTIVOS:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| Refrigerio | se entregarán 35 refrigerios en cada capacitación(6) y festival (2) a los participantes del proyecto de las 10 IE. El refrigerio incluye: Pastelito de carne o pollo o dedito de queso +bebida refrescante (400ml); | Unidades | 2800 |
| Pólizas para beneficiados de los proyectos | Pólizas contra accidentes para los estudiantes beneficiados en las practicas de futbol; 35 estudiantes por 10 instituciones educativas. | Unidades | 350 |
| Vehículo para recorridos rurales. | Vehículo tipo campero para transportar al personal administrativo y tecnico del proyecto a cada IE. Recorrido -ida y vuelta- 8 visitas (6 capacitaciones y 2 festivales deportivos), para cada una de las 10 instituciones educativas, inlcuye conductor y combustible | Recorrido x mes | 53 |
| Hidratación | Agua en bolsa x 360 ml para estudiantes que participarán en las capacitaciones y festivales | Pacas | 100 |
| Sonido para festival deportivo | Alquiler de Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500 W - Espacio abierto y cerrado | Unidades | 1 |
| Micrófono para festival deportivo | Alquiler de Micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz | Unidades | 1 |

**Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:**

a. Planilla de asistencia de los niños beneficiarios a las capacitaciones teórico – prácticas que contenga como mínimo número de contrato, objeto, fecha, nombre de la capacitación, nombres y apellidos, institución educativa, edad, firma del beneficiario.
b. Planilla de asistencia de los niños beneficiarios a los festivales deportivos que contenga como mínimo número de contrato, objeto, fecha, nombre de la

capacitación, nombres y apellidos, institución educativa, edad, firma del beneficiario.

c. Cronograma de trabajo en las IE beneficiadas en horario escolar contrario a la jornada escolar de las capacitaciones y festivales deportivos.
d. Certificación del rector, en donde conste, que los niños de su institución han recibido las capacitaciones teórico – prácticas y festivales deportivos.
e. Diez (10) Fotografías a full color por cada IE donde se evidencie la logística y el desarrollo de las capacitaciones teórico - prácticas.
f. Diez (10) Fotografías a full color por cada IE donde se evidencie la logística y el desarrollo de los festivales deportivos.
g. Diez (10) Fotografías a full color por cada IE donde se evidencie la entrega de refrigerios.
h. Certificado de Entrada almacén de los elementos que hubiere lugar
i. Cronograma y rutas de los vehículos utilizados
j. Documentos de cada uno de los vehículos utilizados: soat, tarjeta de propiedad, revisión técnica mecánica (si hubiere lugar a ello), pólizas de responsabilidad extracontractual, contrato de arrendamiento del vehículo o contrato de prestación del servicio con la empresa transportadora
k. Hojas de vida de los conductores con los anexos respectivos y planillas de seguridad social.
l. Hacer entrega de las copias de las pólizas que amparen a los beneficiarios con su respectivo desglose de amparos y coberturas o en su defecto, por volumen, un certificado expedido por la aseguradora donde se relacionen todos los beneficiarios asegurados plenamente identificados con desglose de amparos y coberturas.
m. Cinco (05) Fotografías a full color por cada IE donde se evidencie la entrega de hidratación.

### 7.3.4. GARANTIZAR LA REALIZACION DE LOS ENTRENAMIENTOS DE FUTBOL

| |
|---|
| Los entrenamientos o prácticas de fútbol estarán dirigidos a los 35 estudiantes de las 10 instituciones educativas que atendieron las capacitaciones teórico - practicas. Estos entrenamientos estarán dirigidas por dos entrenadores, dos jugadores o ex jugadores de futbol profesional y un apoyo logístico. Se conformarán 10 equipos para el desarrollo de las mismas con una intensidad horaria de 120 minutos, en jornada contraria a la jornada escolar. Cada estudiante trendrá dotación de uniforme completo, zapatillas, canilleras, peto y balón. |
| **METODOLOGÍA** |
| 1. Organización del grupo<br>• Dividir a los 35 niños en grupos más pequeños (por ejemplo, 5 grupos de 7), para facilitar la atención personalizada y fomentar liderazgo.<br>• Rotación entre estaciones o ejercicios para mantener a todos activos.<br>2. Estructura de la sesión (aprox. 120 minutos)<br>• Calentamiento (20 min): Conducido por el entrenador y los jugadores, incluir movimientos lúdicos, juegos motrices y ejercicios de movilidad articular.<br>• Técnica individual (30 min): Dividir en estaciones para practicar pases, controles, tiros y regates. Los jugadores profesionales trabajan con grupos pequeños mostrando técnicas y corrigiendo.<br>• Táctica básica y trabajo en equipo (25 min): Ejercicios que favorezcan la comunicación, posicionamiento y movimientos en grupo, guiados por el entrenador y jugadores.<br>• Partido o juego reducido (30 min): Partidos cortos por grupos para aplicar lo aprendido de forma práctica y divertida.<br>• Enfriamiento y feedback (15 min): Estiramientos y charla rápida sobre lo aprendido, con comentarios motivadores de los jugadores y entrenador.<br>3. Roles y colaboración<br>• Entrenador: Planifica la sesión, controla tiempos, supervisa técnica y táctica general.<br>• Jugadores ó ex jugadores profesionales: Modelan habilidades, motivan a los niños, entregan correcciones técnicas específicas y comparten experiencias motivacionales.<br>• Apoyo mutuo: Mientras los jugadores trabaja con los grupos, el apoyo logístico prepara la siguiente estación de trabajo y apoyo en toda la jornada.<br>4. Estrategias de motivación y participación<br>• Dinámicas con premios simbólicos o reconocimientos por esfuerzo y actitud positiva.<br>• Fomentar preguntas y diálogo con jugadores para fortalecer la inspiración.<br>• Alternar actividades intensas con juegos recreativos para mantener la energía. |

### 7.3.4.1. GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO PARA LLEVAR A CABO LOS ENTRENAMIENTOS DEL FUTBOL:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | MES |
|---|---|---|---|
| Profesional que imparte la practica- | PERFIL PROFESIONAL: Licenciado en eduación física, recreación y deporte o Entrenador de futbol acreditado.<br>EXPERIENCIA: Dos (2) años de experiencia como licenciado en educación física, recreación y deportes o Entrenador de fútbol con licencias PRO, A, B, o C, que cumplan con las disposiciones consagradas en el Reglamento de Licencias de Entrenadores FCF. | 10 | 2,5 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Profesional que imparte la practica | PERFIL PROFESIONAL: Jugador de fútbol -monitor EXPERIENCIA:Un (1) año de experiencia como deportista profesional de futbol o monitor en clubes de fútbol | 10 | 2,5 |
| Apoyo logístico, para prácticas de fútbol | PERFIL ACADEMICO: Bachiller EXPERIENCIA ESPECIFICA: mínimo Seis (6) Meses como apoyo logistico en proyectos deportivos | 10 | 2,5 |
| Dotación del personal | Camisetas deportivas, elaborados en tela dricel (Ayuda a controlar la humedad y sudor) | 60 | N/A |

**Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente: a)** Hoja de vida del personal solicitado con los anexos respectivos y planillas de seguridad social.
b) planilla de recibo de la dotación

### 7.3.4.2. ENTREGAR LA DOTACION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA PRÁCTICA DE FUTBOL A 35 ESTUDIANTES DE 10 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| Uniformes de fútbol completos | Uniformes sublimados completos: camiseta, pantaloneta y medias. Elaborados en tela dricel (Ayuda a controlar la humedad y sudor), uno para cada estudiante, tula deportiva, termo plástico todo marcado con logos de alcaldía de Montería e IMDER. | Unidades | 350 |
| Zapatillas deportivas | Zapatillas lisas de material sintético y suela de goma. Tipo de cierre: Cordones | Unidades | 350 |
| Canilleras | Canillera de futbol pequeña Material: 100% Polipropileno | Unidades | 350 |
| Petos deportivos | Petos de colores para la práctica del futbol marcados con logos de la alcaldía de Montería e IMDER, Disponibles en tallas 14, 16, y S. | Unidades | 175 |
| Balón de fútbol No 5 | Balón de futbol con las siguientes características: • Circunferencia mínima de 68 cms. y un máximo de 70 cms. •Peso comprendido entre 410 grs. Y 430 grs. • Material sintético con logo de imder | Unidades | 350 |
| Tulas deportivas | Tulas grandes para guardar balones y los implementos deportivos; elaborada en lona de alta resistencia impermeable, medida 80 x 1 mt | Unidades | 50 |
| Bandas elásticas | Bandas elásticas Material: Látex,. Medidas- Tensión Verde: 60x5x0,04 cm / 5 libras. Azul: 60x5x0,06 cm / 15 libras. Amarillo: 60x5x0,08 cm / 20 libras. | Unidades | 350 |
| Escaleras deportivas | Escalera para agilidad de 4 metros. Material: plastico/nylon | Unidades | 50 |
| Cono plástico | Material polietileno (plastico virgen) de 23 cms de alto, resistente al trabajo pesado color naranja y verde fluoresente, base cuadrada, punta plana. | Unidades | 300 |
| Ula Ula | Ula -ula. Tipo manguera 50 cms | Unidades | 350 |
| Platillos de señalización | 100% plástico color naranja, uso para la práctica del deporte. Material: polipropileno flexible, Base: 20 cm y Altura: 7 cm. | Unidades | 300 |
| Guantes para portero | Guantes acolchados para la practica del futbol, marcados con los logos de IMDER , Material: Nylon | Unidades | 50 |
| Premiación festivales deportivos | Medalla de premiación marcada con el nombre de Festival deportivo 2026", logo del Municipio de Montería y el logo del IMDER Montería. la medalla será en material metálico con excelentes acabados, área de marca 34 mm (Fibra óptica), con cinta tricolor o cinta alusiva a la bandera de Montería. | Unidades | 350 |
| Cronómetros | Reloj cronómetro colgante para la practica del futbol. Función de hora, fecha y alarma; Tiempo dividido de 1/100 segundos | Unidades | 30 |
| Pitos | Pitos para la práctica del fútbol. Material plástico. | Unidades | 30 |

**Para evidenciar el cumplimiento de estas obligaciones adjuntar al informe de**

**ejecución lo siguiente:**

a. Certificados de entrada a almacén de los elementos que lo requieran
b. Diez (10) Fotografías a full color por cada IE donde se evidencie la entrega de la dotación a los beneficiarios.
c. Planilla de recibo de la dotación a los beneficiarios que contenga como mínimo número de contrato, objeto, fecha, nombre de la capacitación, nombres y apellidos, institución educativa, edad, firma del beneficiario.
d. Cinco (05) fotografías por institución educativa de los beneficiarios vistiendo los uniformes deportivos completos.

## 7.3.5. GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO Y LOGÍSTICA PARA CAPACITACIÓN PARA ENTRENADORES DE ESCUELAS DE FÚTBOL.

| |
|---|
| Capacitar por 8 horas (4 horas en la mañana y 4 horas en la tarde) a 100 entrenadores de escuelas deportivas de fútbol de la ciudad de Montería, cuya temática será DIRECCIÓN TÉCNICA DE FÚTBOL |
| **METODOLOGÍA** |
| **Charla 1**. Tema: LA FUERZA EN EL FUTBOL INFANTIL. Este tema se centra en explicar cómo desarrollar la fuerza física adecuada en niños y niñas que practican fútbol, respetando su desarrollo biológico y evitando lesiones. **Charla 2**. Tema: TÉCNICA, TÁCTICA, ESTRATEGIA Y TOMA DE DECISIONES. Aquí se aborda el desarrollo integral del jugador, Los entrenadores aprenden a diseñar entrenamientos que combinan técnica y táctica, y a guiar a los niños en cómo pensar y leer el juego. **Charla 3**. Tema: MÉTODOS PARA INICIACIÓN Y FORMACIÓN. Este tema trata sobre las mejores prácticas y metodología para enseñar fútbol a niños que comienzan en este deporte, incluyendo: Principios pedagógicos para la iniciación deportiva. Juegos y actividades lúdicas que desarrollen habilidades motoras y deportivas. **Charla 4**. Tema: DIRECCIÓN DE EQUIPOS. Este tema aborda el propósito de formar entrenadores capaces de dirigir equipos de forma profesional, humana y pedagógica, promoviendo valores y desarrollo integral. |

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| Profesional que imparte la capacitación | PERFIL PROFESIONAL: Licenciado en educación física, recreación y deportes o entrenadores de futbol. EXPERIENCIA: Dos (2) años de experiencia como Entrenador de fútbol con licencias PRO, A, B, o C, que cumplan con las disposiciones consagradas en el Reglamento de Licencias de Entrenadores FCF. | Hora | 8 |
| Apoyo logístico | PERFIL ACADEMICO: Bachiller EXPERIENCIA:e mínimo Seis (6) Meses como apoyo logistico en proyectos deportivos | Personas | 4 |
| Alquiler de auditorio | Auditorio para 100 personas, incluye video bean, cafeteria, aire acondicionado, sonido | | 1 |
| Almuerzo | Almuerzo menú sencillo 3 tipo ejecutivo: arroz (100 grs), sopa (300ml) proìna en bistec (250 grs) ensalada (50 grs) crbphidrato (100 grs) bebida refrescante de 400 ml | Unidades | 115 |
| Certificado de asistencia | Certificado de asistencia para los entrenadores: en material cartulina opalina 200 grs, con medidas de 28 x 22 full color | Unidades | 100 |
| Cronómetros | Reloj cronómetro colgante para la practica del futbol. Función de hora, fecha y alarma; Tiempo dividido de 1/100 segundos | Unidades | 100 |
| Pitos | Pitos para la práctica del fútbol. Material plástico. | Unidades | 100 |
| Refrigerio | Refrigerio menú 1: El refrigerio incluye: Pastelito de carne o pollo o dedito de queso +bebida refrescante (400ml) | Unidades | 115 |

NOTA: La convocatoria se realizará por medio de un link publicado en las redes sociales del IMDER, el cual cerrará al momento de llenar el cupo y cuya temática será DIRECCIÓN TÉCNICA DE FÚTBOL.

**Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:**

a. Hoja de vida del personal solicitado con los anexos respectivos y planillas de seguridad social

b. Cinco (05) fotografías del auditorio
c. Planilla de entrega de los refrigerios y almuerzos que contenga como mínimo: número del contrato, objeto, nombres y apellidos, edad, liga o club o entidad a la que pertenece, número de identificación, número telefónico de contacto, firma.
d. Treinta (30) fotografías de las entregas de los refrigerios y almuerzos
e. Planillas de entrega de los certificados que contenga como mínimo: número del contrato, objeto, nombres y apellidos, edad, liga o club o entidad a la que pertenece, número de identificación, número telefónico de contacto, firma.
f. Quince (15) fotografías de las entregas de los certificados
g. Certificado de almacén de los elementos a que haya lugar

7.3.6. **GARANTIZAR LA VISITA DE ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA AL ESTADIO JARAGUAY PARA VER PARTIDOS DE FUTBOL DEL EQUIPO PROFESIONAL JAGUARES DE CÓRBOBA.**

Ida al ESTADIO DE JARAGUAY DE MONTERIA de 2700 niños, niñas, adolescentes, jóvenes de las IE oficiales a los partidos de fútbol de JAGUARES DE CORDOBA FC; Son 05 partidos, a los cuales asistirán 540 personas por partido y estos estarán acompañados de 24 logísticos por partido. Tendrán trasporte de ida y regreso desde la institución educativa hasta el estadio y viceversa

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| Apoyo logístico | Bachiller académico con experiencia de mínimo Seis (6) Meses en proyectos Deportivos | Personas | 24 |
| Boleta de ingreso al estadio | Boleta de entrada al estadio | Personas | 2700 |
| Póliza para asistentes al estadio | Póliza de accidentes personales para los asistentes al estadio | Personas | 2700 |
| Vehículo para traslado al estadio | Transporte en bus de 35 pasajeros para recorrido desde la institución educativa hasta el estadio y viceversa. Incluye conductor y combustible | Recorridos | 77 |
| Hidratación | Bebida refrescante 400 ml | Unidades | 2700 |

**Para evidenciar el cumplimiento de estas obligaciones adjuntar al informe de ejecución lo siguiente:**
a. certificados de entrada a almacén de los elementos que lo requieran
b. quince (15) fotografías a full color de los niños asistentes al estadio por cada institución educativa beneficiada.
c. certificado de compra de las boletas de entrada al estadio.
d. cronograma y rutas de los vehículos utilizados
e. documentos de cada uno de los vehículos utilizados: soat, tarjeta de propiedad, revisión técnica mecánica (si hubiere lugar a ello), pólizas de responsabilidad extracontractual, contrato de arrendamiento del vehículo o contrato de prestación del servicio con la empresa transportadora
f. hojas de vida de los conductores con los anexos respectivos y planillas de seguridad social.
g. planillas de entrega por institución de las bebidas refrescantes que contenga como mínimo: nombre de la IE, persona responsable de los niños, número de asistentes y numero de bebidas entregadas, firma del responsable con número telefónico.
h. veinte (20) fotografías a full color que los niños en el estadio tomando la bebida refrescante.
i. Hacer entrega de las copias de las pólizas que amparen a los beneficiarios con su respectivo desglose de amparos y coberturas o en su defecto, por volumen, un certificado expedido por la aseguradora donde se relacionen todos los beneficiarios asegurados plenamente identificados con desglose de amparos y coberturas.

## CAPÍTULO VIII

## LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

### 8.1.- ANEXOS

1. Anexo 1 – Pacto de Transparencia
2. Anexo 2 – Minuta del Contrato

### 8.2.- FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional
5. Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales
6. Formato 6 – Recurso humano
7. Formato 7 – carta de compromiso
8. Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad
9. Formato 9 – puntaje industria nacional
10. Formato 10 – Criterios de desempate
11. Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos
12. Formato 12 – Acreditación emprendimiento mujeres
13. Formato 13 – Acreditación Mipyme

### 8.3.- MATRICES

1. Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales
2. Matriz 2 – Riesgos

### 8.4.- FORMULARIOS

1. Formato – Oferta económica

Proyecto jurídicamente: Viuny Pérez Ricardo

Reviso jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S, ASESORES EXTERNOS